



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 09 de julio de 2021

### VISTO:

Con la Carta N°02-2021-ECCC, con N° de registro 2021-0005161 de fecha 14 de junio de 2021; con Informe Escalafonario N° 0047-2021-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 17 de junio de 2021; con el Informe Técnico N° 000100-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 02 de julio de 2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de reconocimiento de asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado presentada por **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, servidora de la Biblioteca Nacional del Perú y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Carta N°02-2021-ECCC, con N° de registro 2021-0005161 de fecha 14 de junio de 2021, la servidora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, solicita la asignación de treinta (30) años de servicios prestados al Estado;

Que, la citada servidora es nombrada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Química II, nivel remunerativo SPC, en la Dirección de Preservación y Conservación de la Biblioteca Nacional del Perú, según consta en el Informe Escalafonario N°0047-2021-BNP-OA-ERH, de fecha 17 de junio de 2021;

Que, en el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente:

*“Artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:  
(...)*

*a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales*



totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”.

Que, tratándose de la aplicación de la citada norma implica que, en el caso de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios; el artículo 54° literal a) del Decreto

Legislativo N° 276, expresamente ha señalado que el monto equivale a tres remuneraciones y se otorga por única vez;

Que, de acuerdo al tiempo de servicios que se detalla en el informe escalafonario N°047-2021-BNP-OA-ERH, de fecha 17 de junio de 2021, se debe considerar que la solicitante ha acumulado treinta (31) años, seis (06) meses y tres (03) días, al 17 de junio de 2021, de servicios prestados al Estado, con lo cual se acredita que ha cumplido con la condición establecida en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir treinta (30) años se ha considerado el informe técnico N°004-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 04 de enero de 2020, de la revisión de dichas normas, se tiene que la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir la fecha en que el servidor nombrado cumplió los 25 o 30 años de servicio;

Que, con respecto a los 30 años de servicio prestados al Estado por la servidora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, le corresponde la aplicación de tres (3) Montos Únicos Consolidado (MUC) y tres Bonificación Extraordinaria Transitoria, se desprenden los siguiente cuadro:

<b>Cuadro de Cálculo de la Asignación de tres Montos Únicos Consolidados y tres Bonificaciones Extraordinarias Transitorias por cumplir treinta (30) años de servicio al Estado</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>MONTOS</b>
D.S.N°261-19-EF- (MUC)	S/648.77 soles
D.S.N°420-2019-EF (BET)	S/738.52 soles
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
Monto Total a pagar(S/648.77x(3) MUC	S/1,946.31 soles
Monto Total a pagar (S/738.52x(3) BET	S/2,215.56 soles
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 4,161.87 soles</b>



Que, mediante el Informe Técnico N° 000100-2021-BNP-GG-OA-EH, de fecha 02 de julio de 2021, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, señala que corresponde, otorgar por única vez a favor de la servidora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, de pago de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, corresponde otorgar por única vez la asignación de tres (3) montos únicos consolidados más tres bonificaciones extraordinarias temporales por el monto de S/.4,161.87 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 87/100 SOLES);

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, se delegó al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutorio que otorgue, por única vez, a favor de la servidora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 “ Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** por única vez a favor de la servidora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, el beneficio de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, por el importe de S/. 4,161.87 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 87/100 SOLES), cuyo monto ha sido determinado conforme al siguiente cuadro:

<b>Cuadro de Cálculo de la Asignación de tres Montos Únicos Consolidados y tres Bonificaciones Extraordinarias Transitorias por cumplir treinta (30) años de servicio al Estado</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>MONTOS</b>
D.S.N°261-19-EF- (MUC)	S/648.77 soles
D.S.N°420-2019-EF (BET)	S/738.52 soles



CONCEPTO	MONTO
Monto Total a pagar(S/648.77x(3) MUC	S/1,946.31 soles
Monto Total a pagar (S/738.52x(3) BET	S/2,215.56 soles
TOTAL	S/ 4,161.87 soles

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; Asimismo, es necesario precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, copia fedateada de la presente resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración